REPUBLICA DOMINICANA
Comité de Retiro de la Policía Nacional
Santo Domingo, D.N.
------*------
"Todo Por La Patria"
RNC: 4 – 30 – 00358 – 1

Santo Domingo, D. N.
24 de Marzo del 2022

ACTA NO. 2022-0027, ADJUDICACIÓN PROCESO REFERENCIA COREPOL-DAF-CM- 2022-0004, PARA LA COMPRA DE PANEL DE RADIADOR PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE ESTE COREPOL.

En la ciudad de Santo Domingo, D.N., Capital de la Republica Dominicana, a los Veinticuatro (24) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo las Diez Treinta (10:30) horas), se reunió el **General Lic. MÁXIMO RAMÍREZ DE ÓLEO, P.N.,** (Director), el **Capitán Lic. ANTONIO ALVAREZ SANTOS, P.N.,** (Encargado Administrativo Financiero), y el **1er. Tte. Lic. RICK D. MEDINA LAGARES, P.N.,** (Enc. Dpto. De Compras), en el Departamento de Compras del Comité de Retiro de la P.N. ubicado en la C/Rafael Ravelo No.1525, esq. Corea y Cidron Zona Universitaria, Santo Domingo, D.N., edificio COREPOL (2do. Nivel), formalmente convocado para **Conocer y Resolutar** sobre el proceso de COMPRA MENOR Referencia No. **COREPOL-DAF-CM-2022-0004, PARA LA COMPRA DE PANEL DE RADIADOR PARA LA PLANTA ELÉCTRICA.**

Comprobada la presencia de los integrantes responsables del proceso, el **General Lic. MÁXIMO RAMÍREZ DE ÓLEO, P.N.,** (Director del COREPOL), les comunica que este realiza su trabajo basado en las disposiciones de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 3, Numeral 1, de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, modificada por la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12, establece: **(...)** ***PRINCIPIO DE EFICIENCIA se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.***

CONSIDERANDO: ***PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, buscará estimular la formación de nuevas empresas locales con capacidad financiera y tecnológica que contribuyan al desarrollo nacional.***

CONSIDERANDO: ***PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.***

CONSIDERANDO: ***Que el Art. 26.- de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06, La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.***

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, con modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El oficio No. 0851, de fecha Dieciséis (16) del mes de Marzo del año Dos Mil Veintidós (2022), suscrito por el Director del Comité de Retiro de la Policía Nacional.

VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria EG16475268677459q1vU de fecha Diesiciete (17) de Marzo del Dos Mil Veintidós (2022).

VISTA: Los Términos de Referencia para el procedimiento Compra de Panel de Radiador para la Planta Eléctrica de este COREPOL d/f. 18/03/2022.

VISTA: El Acta apertura de No. 2022-0028 d/f Veintitrés (23) del mes de Marzo del año Dos Mil Veintidós (2022).

VISTO: El informe de evaluación y Recomendación de adjudicación del perito designado para este proceso.

POR TALES MOTIVOS: La Dirección del Comité de Retiro de la Policía Nacional, después de todo lo antes expuesto relativo a la Compra Menor **COREPOL-DAF-CM-2022-0004,** luego de verificadas detalladamente la propuesta, ha decidido adoptar la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: La Dirección del Comité de Retiro de la Policía Nacional **ADJUDICA**, a la empresa detallada más abajo, por ser la más conveniente para los intereses institucionales y teniendo en cuenta la calidad e idoneidad de la oferta, y el precio, la situación del procedimiento y demás condiciones de la oferta como se describe a continuación:

SOLUCIONES DIVERSAS INSTITUCIONALES DEL CARIBE, S.R.L.

Código	Concepto	Cantidad	Precio	Dto	ITBIS	Total
	PANEL DE RADIADOR 46"X36" Conjunto planta eléctrica CUMMINS POWER GENERATIONS serie número I07T005499 modelo C250D6 MOTOR CUMMINS NTA855-G3 Incluye: servicio técnico, material gastable, 25 gls de coolant verde NTA-N14 y traslado. Garantía: 30 días contra defectos de mano de obra Tiempo de fabricación: 5 días laborables.	1	252,118.64		18%	252,118.64

Bruto	**252,118.64 $**
Neto	**252,118.64 $**
Impuestos	**45,381.36 $**
TOTAL	**297,500.00 $**

SEGUNDO: Concluida la presente resolución se dio por terminada en fe de la cual se levanta la presente acta en fecha y hora ya indicada, Reunión celebrada en Departamento de Compras en el 2do. Nivel del edificio **COREPOL**, donde se encuentran alojadas las Oficinas del Comité de Retiro de la Policía Nacional. En la Ciudad de Santo Domingo., D.N., República Dominicana.

Lic. ANTONIO ALVAREZ SANTOS
Capitán, P.N.
(Encargado Administrativo Financiero)

Lic. MÁXIMO RAMÍREZ DE ÓLEO
General, P.N.
(Director)

Lic. RICK D. MEDINA LAGARES,
1er. Tte., P.N.
(Encargado Departamento de compras)